POTASIOS DE CHILE S.A.

Estados Financieros Intermedios

Correspondiente al período terminado al 31 de marzo de 2016

Miles de Dólares Estadounidenses

POTASIOS DE CHILE S.A.

El presente documento consta de:

- Estados de Situación Financiera Clasificados Intermedios
- Estados de Resultados por Función Intermedios
- Estados de Resultados Integrales Intermedios
- Estados de Flujos de Efectivo Intermedios
- Estado de Cambio en el Patrimonio Intermedios
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Intermedios

CONTENIDO

Estado de situación financiera clasificado Intermedios. 5
Estados de resultados por función Intermedios. 7
Estados de resultados integrales Intermedios. 8
Estados de flujos de efectivo Intermedios. 9
Estado de cambio en el patrimonio intermedio por el período terminado al 31 de marzo de 2016. 10
Estado de cambio en el patrimonio intermedio por el período terminado al 31 de marzo de 2015. 11
Nota 1 Información corporativa. 12
Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados. 16
2.1 Períodos cubiertos. 17
2.2 Bases de preparación. 17
2.3 Pronunciamientos contables. 18
2.4 Transacciones en moneda extranjera. 23
2.5 Coligadas o asociadas. 24
2.6 Bases de conversión. 24
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas. 25
2.8 Información por segmentos operativos. 25
2.9 Reconocimiento de ingresos. 26
2.10 Activos financieros. 27
2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación. 28
2.12 Plusvalía. 29
2.13 Pasivos financieros. 30
2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura. 31
2.15 Impuestos a la renta y diferidos. 32
2.16 Deterioro de activos. 33
2.17 Provisiones. 34
2.18 Estado de flujos de efectivo. 34
2.19 Ganancias por acción. 35
2.20 Clasificación de saldos en corriente y no corriente. 35
2.21 Dividendo mínimo. 35
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad). 36
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo. 36
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas. 38
Nota 6 Otros activos financieros corrientes. 43
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. 44
Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos. 52
Nota 9 Otros pasivos financieros. 56
Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes. 62
Nota 11 Patrimonio. 63
Nota 12 Ganancia por acción. 68
Nota 13 Medio ambiente. 68
Nota 14 Política de administración del riesgo financiero. 69
Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. 74
Nota 16 Información financiera por segmentos operativos. 75
Nota 17 Restricciones. 77
Nota 18 Contingencias. 107
Nota 19 Garantías. 116
Nota 20 Cauciones. 117

Nota 21 Sanciones. 117
Nota 22 Hechos Posteriores. 117
Nota 23 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015. 126
Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 127
Nota 25 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 129
Nota 26 Potencial Juicio Arbitral por la Liquidación del Seguro Salar Lluvias, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 129
Nota 27 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros. 129
Nota 28 Efectos en instalaciones luego de temporales en la zona de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación. 130
Nota 29 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016. 131
Nota 30 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. 132

Estado de situación financiera clasificado Intermedios.

ACTIVOS	Nota N°	al 31 de marzo 2016 MUS$	al 31 de diciembre 2015 MUS$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**(4)**	963	5.812
Otros activos financieros corrientes	**(6)**	6.271	3.952
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	**(5)**	18.817	18.595
Activos por impuestos corrientes	**(8)**	10.505	10.505
Activos corrientes, totales		**36.556**	**38.864**
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	**(7)**	586.610	583.713
Activos por impuestos diferidos	**(8)**	7.405	6.085
Activos no corrientes, totales		**594.015**	**589.798**
Total de activos		**630.571**	**628.662**

Estado de situación financiera clasificado Intermedios.

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	al 31 de marzo 2016 MUS$	al 31 de diciembre 2015 MUS$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	**(9)**	33.158	50.479
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		19	36
Cuentas por pagar a entidad relacionadas	**(5)**	172.158	174.865
Otros pasivos no financieros corrientes	**(10)**	1.793	1.326
Pasivos corrientes, totales		**207.128**	**226.706**
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	**(9)**	217.478	196.654
Pasivos no corrientes, totales		**217.478**	**196.654**
Pasivos total		**424.606**	**423.360**
Patrimonio			
Capital emitido	**(11)**	95.644	95.644
Ganancias (pérdidas) acumuladas	**(11)**	119.647	118.528
Otras reservas		(9.326)	(8.870)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		**205.965**	**205.302**
Patrimonio total		**205.965**	**205.302**
Patrimonio y pasivos, totales		**630.571**	**628.662**

Estados de resultados por función Intermedios.

	Nota N°	Resultado del ejercicio acumulado entre 01/01/2016 31/03/2016 MUS$	01/01/2015 31/03/2015 MUS$
Ganancia bruta		**-**	**-**
Gastos de administración		(242)	(209)
Ingresos financieros		223	221
Otros ingresos		-	-
Costos financieros		(4.502)	(4.380)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	**(7)**	5.030	6.597
Diferencias de cambio		7	-
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**516**	**2.229**
Gasto por impuesto a las ganancias		1.083	1.160
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**1.599**	**3.389**
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios		1.599	3.389
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-
Ganancia (pérdida)		**1.599**	**3.389**
Ganancias por acción			
Ganancias por acciones comunes básica		0,0008	0,0018
Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US$ por acción)	**(12)**	**0,0008**	**0,0018**
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica	**(12)**	**0,0008**	**0,0018**

Estados de resultados integrales Intermedios.

	Resultado del ejercicio acumulado entre	
	01/01/2016 31/03/2016 MUS$	01/01/2015 31/03/2015 MUS$
Ganancia (pérdida)	1.599	3.389
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	485	(291)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	**485**	**(291)**
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos	(1.154)	(2.626)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	**(1.154)**	**(2.626)**
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos	**-**	(1)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	**(669)**	**(2.918)**
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	213	724
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	**213**	**724**
Otro resultado integral	**(456)**	**(2.194)**
Resultado integral total	**1.143**	**1.195**
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	1.143	1.195
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	**-**
Resultado integral total	**1.143**	**1.195**

Estados de flujos de efectivo Intermedios.

Método Directo	Período Comprendido entre 01/01/2016 31/03/2016 MUS$	Período Comprendido entre 01/01/2015 31/03/2015 MUS$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(165)	(197)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(15)	(17)
Otros pagos por actividades de operación	(91)	(15)
Dividendos recibidos		-
Intereses pagados	(83)	(1)
Intereses recibidos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	**(354)**	**(230)**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Préstamos a entidades relacionadas	-	-
Cobros a entidades relacionadas	-	-
Intereses recibidos	-	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	**-**	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importe precedente de la emisión de acciones	-	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	-
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	-
Reembolso de préstamos	-	-
Préstamos de entidades relacionadas		-
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(3.598)	-
Dividendos pagados	-	-
Intereses pagados	(907)	(3.272)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**(4.505)**	**(3.272)**
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**(4.859)**	**(3.502)**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	10	(1)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**(4.849)**	**(3.503)**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	5.812	6.241
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**963**	**2.738**

Estado de cambio en el patrimonio intermedio por el período terminado al 31 de marzo de 2016.

	Capital emitido MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladora MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2016	**95.644**	**(6.413)**	**(2.457)**	**(8.870)**	**118.528**	**205.302**	**-**	**205.302**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	1.599	**1.599**	**-**	**1.599**
Otro resultado integral	-	(941)	485	(456)	-	**(456)**	**-**	**(456)**
Resultado integral	-	**(941)**	**485**	**(456)**	**1.599**	**1.143**	**-**	**1.143**
Dividendos	-	-	-	-	(480)	**(480)**	**-**	**(480)**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	**-**	**-**	**-**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**(941)**	**485**	**(456)**	**1.119**	**663**	**-**	**663**
Saldo final al 31 de marzo de 2016	**95.644**	**(7.354)**	**(1.972)**	**(9.326)**	**119.647**	**205.965**	**-**	**205.965**

Estado de cambio en el patrimonio intermedio por el período terminado al 31 de marzo de 2015.

	Capital emitido MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladora MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2015	**95.644**	**(6.178)**	**(1.329)**	**(7.507)**	**115.569**	**203.706**	**-**	**203.706**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	3.389	**3.389**	**-**	**3.389**
Otro resultado integral	-	(1.902)	(292)	(2.194)	-	**(2.194)**	**-**	**(2.194)**
Resultado integral	-	**(1.902)**	**(292)**	**(2.194)**	**3.389**	**1.195**	**-**	**1.195**
Dividendos	-	-	-	-	(1.018)	**(1.018)**	**-**	**(1.018)**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	**-**	**-**	**-**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**(1.902)**	**(292)**	**(2.194)**	**2.371**	**177**	**-**	**177**
Saldo final al 31 de marzo de 2015	**95.644**	**(8.080)**	**(1.621)**	**(9.701)**	**117.940**	**203.883**	**-**	**203.883**

Nota 1 Información corporativa.

1.1 Información de la entidad.

Potasios de Chile S.A. (en adelante "Potasios" o la "Sociedad") es una sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en calle El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, por lo cual, está sujeta a la fiscalización de la referida autoridad.

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros son:

- 1300 (Inversiones)

Potasios de Chile S.A. nació producto de la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") acordada en la trigésima junta extraordinaria de accionistas de Pampa Calichera, celebrada con fecha 17 de agosto de 2011, con efecto retroactivo a partir del 1° de abril de 2011. El primer estado financiero preparado por la Sociedad fue el 30 de septiembre de 2011, que se entregó por mano a la SVS cumpliendo con el requerimiento exigido por el ente regulador para el proceso de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la SVS.

El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Las acciones en que se divide el capital de Potasios de Chile S.A. se entregaron liberadas de todo pago a los accionistas correspondientes, quedando a su disposición los títulos respectivos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se encontraban cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

El capital de Potasios de Chile S.A. está dividido en 1.815.079.505 acciones de la serie A y 120.920.716 acciones de la serie B. Este capital social quedó íntegramente suscrito y pagado con cargo al capital de Pampa Calichera, el que fue convenido disminuir en la junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 17 de agosto de 2011, en la cual se acordó su división en dos sociedades anónimas diversas.

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.1 Información de la entidad, continuación.

Se asignó a Potasios de Chile S.A., sociedad que se formó producto de la división de Pampa Calichera, un capital de 146.523.848 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.815.079.505 acciones sin valor nominal de la serie A y 120.920.716 acciones sin valor nominal de la serie B, íntegramente pagadas. Dichas acciones quedaron íntegramente suscritas por los accionistas de la sociedad dividida, teniendo derecho a recibir las acciones de Potasios de Chile S.A., sociedad que se creó producto de la división, los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que lo fueran al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución de las acciones de la nueva sociedad y la entrega de los títulos de la misma. Dicha distribución se haría a los accionistas de cada serie, entregando una acción de la serie A o B de Potasios de Chile S.A. por cada acción de la misma serie Pampa Calichera que poseyeran inscritas a su nombre en el registro respectivo a la fecha antes indicada, en la medida que se mantuviera el número de acciones suscritas y pagadas de Pampa Calichera respecto del número de dichas acciones a esa fecha. De variar esta última situación, la distribución se haría a los accionistas de cada serie, a prorrata del número de acciones de que fueran titulares en la serie respectiva al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución citada. Con fecha 13 de diciembre de 2011 se efectúo la operación descrita anteriormente.

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad invertir en acciones emitidas por SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes.

Personal

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 contábamos con:

	31/03/2016	31/12/2015
Personal permanente	1	1

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas.

Al 31 de marzo de 2016 y considerando los acuerdos de la división de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., que dió origen a la creación de Potasios de Chile S.A., el controlador directo de esta Sociedad es Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos") y el controlador final del grupo es Norte Grande S.A. ("Norte Grande").

- Accionistas al 31 de marzo de 2016.

Accionistas	N°Acciones Serie A	N°Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,8901
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.685.488	111.458	2.796.946	0,1445
Algina Inversiones S.A.	2.315.325	-	2.315.325	0,1196
Euroamérica C de B S.A.	1.909.068	18.264	1.927.332	0,0996
Soc de Inversiones Santa Isabel Limitada	1.900.000	-	1.900.000	0,0981
BTG Pactual Chile A C de B	1.639.475	113.413	1.752.888	0,0905
Santander Corredores de Bolsa S.A.	758.351	202.844	961.195	0,0496
Banchile C de B S.A.	798.953	101.170	900.123	0,0465
BCI C de B S.A.	702.288	35.299	737.587	0,0381
Valores Security S.A. C de B	562.700	7.753	570.453	0,0295
Salanova Murillas Alejandro	555.000	-	555.000	0,0287
Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	465.201	10.964	476.165	0,0246
Otros	6.107.294	487.216	6.594.510	0,3406
TOTAL GENERAL	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.936.000.221**	**100,0000**

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas, continuación.

- Accionistas al 31 de diciembre de 2015.

Accionistas	N°Acciones Serie A	N°Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A. (*)	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,8901
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.685.488	111.458	2.796.946	0,1445
Algina Inversiones S.A.	2.315.325	-	2.315.325	0,1196
Euroamérica C de B S.A.	1.909.068	18.264	1.927.332	0,0996
Soc de Inversiones Santa Isabel Limitada	1.897.000	-	1.897.000	0,0980
BTG Pactual Chile A C de B	1.658.025	113.413	1.771.438	0,0915
Banchile de B S.A.	833.708	101.170	934.878	0,0483
Santander Corredores de Bolsa S.A.	730.713	200.131	930.844	0,0481
BCI C de S.A.	708.721	35.299	744.020	0,0384
Salanova Murillas Alejandro	555.000	-	555.000	0,0287
Valores Security S.A. C de B	532.535	5.095	537.630	0,0278
Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	464.400	13.677	478.077	0,0247
Otros	6.109.160	489.874	6.599.034	0,3407
TOTAL GENERAL	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.936.000.221**	**100,0000**

(*) El aumento de las acciones mantenido al 31 de diciembre de 2015 con respecto al 31 de diciembre de 2014 por parte de la sociedad Nitratos de Chile S.A., corresponde a la liberación de custodia de 2.836.202 acciones Potasios-A afectuada por Euroamérica.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados.

Introducción.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

Tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 1), estas políticas han sido definidas en función a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o (IFRS por su sigla en inglés) vigentes al 31 de marzo de 2016 emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB), con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Intermedios.

(a) Al 31 de diciembre de 2014, la única instrucción de la Superintendencia de Valores y Seguros que contraviene las NIIF, corresponde al registro particular de los efectos sobre impuestos diferidos. Lo anterior, dado que con fecha 26 de septiembre de 2014 se promulgó la ley 20.780, publicada el 29 de septiembre de 2014, la cual introduce modificaciones al sistema tributario en Chile en lo referente al impuesto a la renta, entre otras materias. En relación con dicha Ley, el 17 de octubre de 2014 la SVS emitió el Oficio Circular N°856, en el cual dispuso que la actualización de los activos y pasivos por impuestos a la renta diferidos que se producen como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780 (Reforma Tributaria) se realizarán contra patrimonio y no como indica la NIC 12. En Notas 2.15 y 9.6 se detallan los criterios empleados e impactos relacionados con el registro de los efectos derivados de la reforma y la aplicación del Oficio Circular citado.

(b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la sociedad, según el oficio N°5864 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior la sociedad ha procedido a re-expresar los estados financieros por este efecto.

(c) Por instrucciones contenidas en el oficio ordinario N° 10.207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la SVS ordenó efectuar los ajustes pertinentes derivados del reverso de los efectos de transacciones de compra y venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A., indicando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.1 Períodos cubiertos.

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera Intermedios por el período terminado al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015.
- Estados de Resultados Intermedios por Función por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2016 y 2015.
- Estados de Resultados Intermedios Integrales por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2016 y 2015.
- Estados de Flujos de Efectivo Intermedios Directo por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2016 y 2015.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedio por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

2.2 Bases de preparación.

Los presentes Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el International Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de marzo de 2016 y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

Estos estados financieros Intermedios reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Compañía, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo, que se han producido en los ejercicios terminados a estas fechas.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación. Las aplicadas por Potasios de Chile S.A. se incluyen detalladamente en esta nota.

Las políticas contables utilizadas en la elaboración de estas cuentas cumplen con cada NIIF vigente en la fecha de presentación de las mismas, excepto por lo expuesto en la presente introducción de la Nota 2.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2016.

Normas e interpretaciones

NIIF 14 “Cuentas regulatorias diferidas” – Publicada en enero 2014. Norma provisional sobre la contabilización de determinados saldos que surgen de las actividades de tarifa regulada (“cuentas regulatorias diferidas”). Esta norma es aplicable solamente a las entidades que aplican la NIIF 1 como adoptantes por primera vez de las NIIF.

Enmiendas y mejoras

Enmienda a NIIF 11 “Acuerdos conjuntos”, sobre adquisición de una participación en una operación conjunta – Publicada en mayo 2014. Esta enmienda incorpora a la norma una guía en relación a cómo contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio, especificando así el tratamiento apropiado a dar a tales adquisiciones.

Enmienda a NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos intangibles”, sobre depreciación y amortización – Publicada en mayo 2014. Clarifica que los ingresos son en general una base inapropiada para medir el consumo de los beneficios económicos que están incorporados en activo intangible o elemento de propiedad, planta y equipo y, por lo tanto, existe una presunción refutable de que un método de depreciación o amortización, basada en los ingresos, no es apropiada.

Enmienda a NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 41 “Agricultura”, sobre plantas portadoras – Publicada en junio 2014. Esta enmienda modifica la información financiera en relación a las “plantas portadoras” (por ejemplo vides, árboles frutales, etc.). La enmienda define el concepto de “planta portadora” y establece que las mismas deben contabilizarse como propiedad, planta y equipo, ya que se entiende que su funcionamiento es similar al de fabricación. En consecuencia, se incluyen dentro del alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Los productos que crecen en las plantas portadoras se mantendrán dentro del alcance de la NIC 41.

Enmienda a NIC 27 "Estados financieros separados", sobre el método de participación - Publicada en agosto 2014. Esta modificación permite a las entidades utilizar el método de la participación en el reconocimiento de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica sobre la aplicación de la excepción de consolidación para entidades de inversión y sus subsidiarias. La enmienda a NIIF 10 clarifica sobre la excepción de consolidación que está disponible para entidades en estructuras de grupo que incluyen entidades de inversión. La enmienda a NIC 28 permite, a una entidad que no es una entidad de inversión, pero tiene una participación en una asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, una opción de política contable en la aplicación del método de la participación. La entidad puede optar por mantener la medición del valor razonable aplicado por la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, o en su lugar, realizar una consolidación a nivel de la entidad de inversión (asociada o negocio conjunto).

Enmienda a NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica la guía de aplicación de la NIC 1 sobre materialidad y agregación, presentación de subtotales, estructura de los estados financieros y divulgación de las políticas contables. Las modificaciones forman parte de la Iniciativa sobre Divulgaciones del IASB.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2014) Emitidas en septiembre de 2014.

NIIF 5, "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas”. La enmienda aclara que, cuando un activo (o grupo para disposición) se reclasifica de “mantenidos para la venta "a" “mantenidos para su distribución", o viceversa, esto no constituye una modificación de un plan de venta o distribución, y no tiene que ser contabilizado como tal. Esto significa que el activo (o grupo para disposición) no necesita ser reinstalado en los estados financieros como si nunca hubiera sido clasificado como "mantenidos para la venta" o "mantenidos para distribuir”, simplemente porque las condiciones de disposición han cambiado. La enmienda también rectifica una omisión en la norma explicando que la guía sobre los cambios en un plan de venta se debe aplicar a un activo (o grupo para disposición) que deja de estar mantenido para la distribución, pero que no se reclasifica como "mantenido para la venta”.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar". Hay dos modificaciones de la NIIF 7. (1) Contratos de servicio: Si una entidad transfiere un activo financiero a un tercero en condiciones que permiten que el cedente de baja el activo, la NIIF 7 requiere la revelación de cualquier tipo de implicación continuada que la entidad aún pueda tener en los activos transferidos. NIIF 7 proporciona orientación sobre lo que se entiende por implicación continuada en este contexto. La enmienda es prospectiva con la opción de aplicarla de forma retroactiva. Esto afecta también a NIIF 1 para dar la misma opción a quienes aplican NIIF por primera vez. (2) Estados financieros interinos: La enmienda aclara que la divulgación adicional requerida por las modificaciones de la NIIF 7, "Compensación de activos financieros y pasivos financieros" no se requiere específicamente para todos los períodos intermedios, a menos que sea requerido por la NIC 34. La modificación es retroactiva.

NIC 19, "Beneficios a los empleados" - La enmienda aclara que, para determinar la tasa de descuento para las obligaciones por beneficios post-empleo, lo importante es la moneda en que están denominados los pasivos y no el país donde se generan. La evaluación de si existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad se basa en los bonos corporativos en esa moneda, no en bonos corporativos en un país en particular. Del mismo modo, donde no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar los bonos del gobierno en la moneda correspondiente. La modificación es retroactiva pero limitada al comienzo del primer periodo presentado.

NIC 34, "Información financiera intermedia" - La enmienda aclara qué se entiende por la referencia en la norma a "información divulgada en otra parte de la información financiera intermedia". La nueva enmienda modifica la NIC 34 para requerir una referencia cruzada de los estados financieros intermedios a la ubicación de esa información. La modificación es retroactiva.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9 "Instrumentos Financieros"- Publicada en julio 2014. El IASB ha publicado la versión completa de la NIIF 9, que sustituye la guía de aplicación de la NIC 39. Esta versión final incluye requisitos relativos a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y un modelo de pérdidas crediticias esperadas que reemplaza el actual modelo de deterioro de pérdida incurrida. La parte relativa a contabilidad de cobertura que forma parte de esta versión final de NIIF 9 había sido ya publicada en noviembre 2013. Su adopción anticipada es permitida.	01/01/2018
NIIF 15 "*Ingresos procedentes de contratos con clientes*" – Publicada en mayo 2014. Establece los principios que una entidad debe aplicar para la presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros en relación a la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo procedentes de los contratos con los clientes. Para ello el principio básico es que una entidad reconocerá los ingresos que representen la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. Su aplicación reemplaza a la NIC 11 Contratos de Construcción; NIC 18 Ingresos ordinarios; CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; y SIC-31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad. Se permite su aplicación anticipada.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 16 "Arrendamientos" – Publicada en enero de 2016 establece el principio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos. NIIF 16 sustituye a la NIC 17 actual e introduce un único modelo de contabilidad arrendatario y requiere un arrendatario reconocer los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con un plazo de más de 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionan relevante la información de una forma que represente fielmente las transacciones. NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero 2019, su aplicación anticipada está permitida para las entidades que aplican las NIIF 15 o antes de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16.	01/01/2019

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIC 7 "Estado de Flujo de Efectivo". Publicada en febrero de 2016. La enmienda introduce una revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades financieras.	01/01/2017
Enmienda a NIC 12 "Impuesto a las ganancias". Publicada en febrero de 2016. La enmienda clarifica cómo contabilizar los activos por impuestos diferidos en relación con los instrumentos de deuda valorizados a su valor razonable.	01/01/2017

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera.

a) Moneda funcional y presentación.

Los estados financieros intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los estados financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a $669,80 y $710,16 por dólar al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia, al 31 de marzo de 2016 fueron $25.812,05 (US$38,54), al 31 de diciembre de 2015 fueron $25.629,09 (US$36,09).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos Estados Financieros Intermedios es responsabilidad de la Administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF (excepto por el Oficio Circular N°856 de la SVS), normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio, ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Activos financieros.

Potasios de Chile S.A. clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo y pactos, se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

a) Deterioro.

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

b) Préstamos y cuentas por cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Activos financieros, continuación.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en el estado de situación financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a “Otras Reservas” y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.

Las ganancias no realizadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro “Resultados de Sociedades por el Método de Participación”.

Las fechas de reporte de la asociada y de la sociedad son similares.

2.12 Plusvalía.

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

La Plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida el cual no presenta indicio de deterioro. De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

El monto de la plusvalía se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.13 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- valor razonable con cambio en resultado, y
- costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costos amortizado.

Préstamos que devengan intereses:

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable);

Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo);

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

A cada fecha de cierre de los estados financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los estados financieros los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Oficio Circular N°856 del 17 de Octubre del 2014, los efectos producidos por el cambio de la tasa de impuesto a la renta aprobado por la Ley 20.780 (reforma tributaria) sobre los impuestos a la renta diferidos, que de acuerdo a NIC 12 debieran imputarse a los resultados del período, han sido contabilizados como Resultados Acumulados. Las modificaciones posteriores, son reconocidas en los resultados del período de acuerdo a la NIC 12.

2.16 Deterioro de activos.

a) Plusvalía.

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existe o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

El deterioro es determinado evaluando el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionado la plusvalía o goodwill.

Para estos propósitos la plusvalía es asignada desde la fecha de adquisición a cada unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo (inversiones) que se espera serán beneficiadas por las sinergias de la combinación, sin perjuicio de si otros activos o pasivos de la Sociedad son asignados a esas unidades o grupos de unidades.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.17 Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el Estado de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

2.18 Estado de flujos de efectivo.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El Estado de Flujos de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo.

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación.

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.18 Estado de flujos de efectivo, continuación.

c) Actividades de inversión.

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento.

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.19 Ganancias por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.20 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.

En el estado de situación financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento sea inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

2.21 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables.

Los Estados de Situación Financiera Intermedios de Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Los Estados de Situación Financiera Intermedio al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los resultados integrales, patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, han sido preparados de acuerdo a NIIF siendo los principios y criterios contables aplicados de manera consistente, con excepción de lo señalado en los párrafos Introducción letra a y b (nota 2).

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Saldo en Bancos	212	112
Fondos Mutuos	751	5.700
Totales	**963**	**5.812**

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Peso Chileno (CLP)	86	101
Dólar Americano (US$)	877	5.711
Totales	**963**	**5.812**

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.

4.3 Detalle de fondos mutuos al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

a) Al 31 de marzo de 2016:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Fondos Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	6.183,65	121,39	751
			Total	**751**

b) Al 31 de diciembre de 2015:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	46.966,89	121,37	5.700
			Total	**5.700**

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 los siguientes saldos:

Sociedad Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US$	18.817	18.595
					Total	**18.817**	**18.595**

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo, el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

5.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 los siguientes saldos:

Sociedad Acreedora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Soc de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US$	21.509	21.254
Soc de Inv.Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US$	150.649	153.611
					Total	**172.158**	**174.865**

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a la cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo, el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2016 Monto MUS$	31 de marzo de 2016 Efecto Resultado MUS$	31 de diciembre de 2015 Monto MUS$	31 de diciembre de 2015 Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Pago intereses Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	(2.766)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A	96.532.830-0	Chile	Control común	Cargo Pago Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(506)	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(59)	(59)
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos cargo Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	660	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos abono Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(660)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	230	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	(1.322)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	1.322	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	(11)	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(60)	(60)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	1.580	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

							31 de marzo de 2016		31 de diciembre de 2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	100	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	150	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	2.745	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

							31 de marzo de 2016		31 de diciembre de 2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	100	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	286	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	5	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US$	-	-	2.372	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas.

							31 de marzo de 2016		31 de diciembre de 2015	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago intereses Cta Cte.Mercantil	US$	(907)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago Cta Cte.Mercantil	US$	(3.594)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(19)	(19)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US$	(2)	(2)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	31/03/2016 MUS$	31/03/2015 MUS$
Sueldos y Salarios	13	13
Dietas	63	76
Total	**76**	**89**

En los ejercicios informados en estos Estados Financieros, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Dividendos por cobrar	5.030	2.712
Deposito a plazo (no equivalentes al efectivo) **(*)**	1.241	1.240
Totales	**6.271**	**3.952**

(*) Depósito a plazo en dólares con Scotiabank cuya fecha de colocación fue el 05 de octubre de 2015 y su fecha de vencimiento es el 04 de abril de 2016, a una tasa de interés anual del 0,30%**.**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base Contabilización	Serie	N°acciones 31/03/2016	% Participación 31/03/2016	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/03/2016 MUS$	Valor Inversión al 31/12/2015 MUS$
SQM S.A.	VP (1)	A	18.179.147	6,9071	Chile	USD	179.314	177.346
Subtotal SQM S.A.			**18.179.147**	**6,9071**			**179.314**	**177.346**
Pampa Calichera	VP (2)	A	194.966.704	10,0661	Chile	USD	390.568	389.639
Subtotal Pampa Calichera			**194.966.704**	**10,0661**			**390.568**	**389.639**
Plusvalía SQM S.A.				**(3)**		USD	17.984	17.984
Subtotal Plusvalía							**17.984**	**17.984**
Efectos oficio N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (4)							**(1.417)**	**(1.417)**
Efectos oficio N°966 de fecha 13 de enero de 2016 (5)							**161**	**161**
						Total	**586.610**	**583.713**

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a la fecha de adquisición más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta el 31 de marzo de 2016.

(3) Esta plusvalía corresponde a un menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división, menos la parte proporcional que corresponde a ventas de acciones serie B.

(4) Ver detalle Nota 23.

(5) Ver detalle Nota 29.

Potasios de Chile S.A., es propietaria de 6,9071% de SQM S.A. forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular del 23,0616% de SQM S.A.. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con su matriz Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un total de 29,9687% de propiedad de SQM S.A.. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,9071% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a V.P. según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 29,9687% de acciones de SQM S.A..

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación.

Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A., en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0661%, de propiedad de esta Sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a VP, según principios contables vigentes (NIC 28).

Movimiento accionario.

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre del 2015 la Sociedad Potasios de Chile S.A, no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

7.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una Consultora externa. La Metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir a SQM S.A. las proyecciones de ingresos y costos las que son obtenidas de los informes que preparan los analistas financieros. Dicha información es pública, y SQM S.A. simplemente entrega estos informes sin emitir opinión acerca de los mismos.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A., determinan los patrimonios a valores razonables para esas sociedades.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Contabilización	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/03/2016 MUS$	Resultado Devengado 31/03/2015 MUS$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	4.043	4.951
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	USD	987	1.646
				Total	**5.030**	**6.597**

7.4 Resumen de la información financiera de sociedades relacionadas significativas a valor razonable.

Asociadas:

Concepto	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	7.148.868	7.191.943
Porcentaje de Participación de Potasios de Chile S.A.	6,9071%	6,9071%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	**493.779**	**496.755**

Concepto	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Patrimonio Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (valor razonable)	1.648.643	1.658.318
Porcentaje de Participación de Potasios de Chile S.A.	10,0661%	10,0661%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	**165.954**	**166.928**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.5 Resumen de la información financiera de empresas relacionadas con respecto a su cotización bursátil.

El valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

Asociadas:

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 31/03/2016	Nºde Acciones 31/12/2015	Cotización Bursátil por acción 31/03/2016 US$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2015 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/03/2016 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS$
SQM S.A.	A	18.179.147	18.179.147	25,379	25,698	461.369	467.168
Total		**18.179.147**	**18.179.147**			**461.369**	**467.168**

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 31/03/2016	Nºde Acciones 31/12/2015	Cotización Bursátil por acción 31/03/2016 US$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2015 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/03/2016 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	194.966.704	0,709	0,697	138.231	135.892
Total		**194.966.704**	**194.966.704**			**138.231**	**135.892**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS$	Activos no Corrientes MUS$	Pasivos Corrientes MUS$	Pasivos No Corrientes MUS$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.752.934	6.716.604	779.657	1.480.315	7.148.868
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	443.209	1.655.931	19.899	462.491	1.616.750

b) Resumen estado de resultado por función al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS$	Gastos Ordinarios MUS$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	397.057	(302.821)	58.526
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	13.497	(296)	9.802

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

c) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS$	Activos no Corrientes MUS$	Pasivos Corrientes MUS$	Pasivos No Corrientes MUS$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.696.845	6.799.076	702.927	1.540.479	7.191.943
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	441.182	1.666.547	25.435	458.270	1.624.024

d) Resumen estado de resultado por función al 31 de marzo de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS$	Gastos Ordinarios MUS$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	392.396	(292.869)	71.685
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	19.186	(1.095)	16.345

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

7.7 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones".

En la Nota 2.10 (a) Se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2016 de Potasios de Chile se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos,
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento,
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Pampa Calichera S.A. a su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A..

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A., que se mantienen en forma directa por parte de Potasios de Chile S.A. e indirectamente a través de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A..

Test de Deterioro para inversión en SQM S.A.

Al 31 de marzo de 2016 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado en la página siguiente.

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

7.7 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Potasios de Chile S.A. ya que el único flujo que tiene la sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

- Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de marzo de 2016.

Inversiones	Serie	N°de acciones 31/03/2016	Cotización Bursátil por acción 31/03/2016 US$	Inversión a cotización bursátil 31/03/2016 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	18.179.147	25,379	461.369
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	0,709	138.231
			Total importe recuperable a cotización bursátil	**599.600**
			Valor Libro del rubro Inversión de Potasios de Chile S.A.	586.610
			Diferencia	**12.990**

- Importe recuperable a valor razonable al 31 de marzo de 2016.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/03/2016 MUS$	Porcentaje participación 31/03/2016	Inversión a valor Razonable 31/03/2016 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	7.148.868	6,9071%	493.779
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	1.648.643	10,0661%	165.954
		Total importe recuperable a valor razonable	**659.733**
		Valor libro del rubro inversión de Potasios de Chile S.A.	586.610
		Diferencia	**73.123**

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente son los siguientes:

8.1 Activos por impuestos corrientes:

	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	10.505	10.505
Total	**10.505**	**10.505**

8.2 Activos por impuestos diferidos:

	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Impuestos diferidos	7.405	6.085
Total	**7.405**	**6.085**

8.3 Utilidades tributarias:

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene registrado los siguientes saldos por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Pérdida tributaria	137.421	131.433

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles;

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

	31/03/2016 MUS$ Activos (Pasivos)	31/12/2015 MUS$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	10.505	10.505
Impuestos diferidos**(*)**	7.405	6.085

(*) Incluye el impuesto diferido por MUS$3.164 de la cobertura del instrumento swap que se presenta neto en el patrimonio.

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos por diferencias temporarias imponibles, asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y

2) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

1) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y

2) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarías de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, del país de origen:

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

8.4 Detalle del (gasto) ingresos por impuesto al:

Detalle de (gastos) ingresos por impuesto	31/03/2016 MUS$	31/03/2015 MUS$
Impuestos diferidos	1.083	1.160
Total	**1.083**	**1.160**

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

8.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos.

Activos (pasivos)	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Pérdidas tributarias	31.749	31.749
Total	**31.749**	**31.749**

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras, para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

8.6 Reforma Tributaria.

En el período terminado al 31 de marzo de 2016, según proceda se calculara y contabilizara la renta líquida imponible con una tasa del 24% para el ejercicio comercial 2016, en base a lo dispuesto por la Ley N°20.780, Reforma Tributaria, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de septiembre de 2014 y simplificación al sistema tributario ley 20.899.

Entre las principales modificaciones, se encuentra que todas las Sociedades Anónimas deben acogerse al “Sistema de Tributación Parcialmente Integrado”, el cual tiene como tasa máxima del 27% desde el año 2018.

La Ley previamente referida establece que siendo Norte Grande S.A. y filiales una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el “Sistema de Tributación Parcialmente Integrado”.

En relación al impuesto diferido se consideraron las disposiciones del Oficio Circular Nº856 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, el cual señala que las diferencias por concepto de activos y pasivos asociados a los impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. El cargo patrimonial por este concepto ascendió a MUS$4.414 al 30 de septiembre 2014. (ver Nota 11.7)

Nota 9 Otros pasivos financieros.

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Obligaciones con instituciones financieras	3.506	16.135	217.478	196.654
Sub total obligaciones	**3.506**	**16.135**	**217.478**	**196.654**
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	11.719	7.914	-	-
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	17.933	26.430	-	-
Total otros pasivos financieros	**33.158**	**50.479**	**217.478**	**196.654**

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación.

9.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	743	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	743	743
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	2.639	6,06%	6.06%	-	2.639	2.639
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	124	4,25%	4,25%	-	124	124
						Total	**3.506**			**-**	**3.506**	**3.506**

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación.

9.1 Obligaciones corrientes.

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	930	6,06%	6.06%	-	930	930
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	15.050	3,85%	3,85%	-	15.050	15.050
						Total	**16.135**			**-**	**16.135**	**16.135**

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación.

9.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	100.000	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	102.478	6,06%	6,06%	20.496	20.496	20.496	20.496	20.494	102.478
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US$	15.000	4,25%	4,25%	-	15.000	-	-	-	15.000
						Total	**217.478**			**20.496**	**135.496**	**20.496**	**20.496**	**20.494**	**217.478**

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación.

9.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	100.000	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	96.654	6,06%	6,06%	19.331	19.331	19.331	19.331	19.330	96.654
						Total	**196.654**			**19.331**	**119.331**	**19.331**	**19.331**	**19.330**	**196.654**

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación.

9.3 Derivados.

En el corresponden a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

			Efecto Patrimonio		Efecto resultado	
Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	11.719	7.914	17.933	26.430
	Total General		**11.719**	**7.914**	**17.933**	**26.430**

9.4 Vencimientos de capital.

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS$	Vencimiento interés		Vencimientos de capital	Pago de capital MUS$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Corpbanca	120.000 (*)	Abril	Octubre	28-04-2017	24.000
						30-04-2018	24.000
						29-04-2019	24.000
						28-04-2020	24.000
						05-04-2021	24.000
		Scotiabank	100.000	Junio	Diciembre	07-06-2018	100.000
		Santander	15.000	Junio	Diciembre	30-06-2018	15.000

(*) Monto del flujo de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$120.000, y fija la tasa de interés en 4,50%.

Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes.

La composición de este rubro al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Descripción	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Vacaciones **a)**	9	8
Retenciones	16	31
Dividendos por pagar **b)**	1.768	1.287
Totales	**1.793**	**1.326**

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	31/12/2015 MUS$	Variación MUS$	31/03/2016 MUS$
Provisión Vacaciones	8	1	9
Total	**8**	**1**	**9**

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 31 de marzo de 2016, cuyo saldo comprende también los dividendos pendientes de cobro del año 2013 al 2014.

Nota 11 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio neto intermedio.

11.1 Gestión de capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.

b) Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.

c) Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.2 Capital y número de acciones.

El capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de marzo de 2016.

	Número de acciones		
Serie	Pagadas	Pagadas	Con derecho a voto
A	1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
B	120.920.716	120.920.716	-

Serie	Capital suscrito 31/03/2016 MUS$	Capital pagado 31/03/2016 MUS$
A + B	95.644	95.644
Total	**95.644**	**95.644**

b) Detalle al 31 de diciembre de 2015.

	Número de acciones		
Serie	Pagadas	Pagadas	Con derecho a voto
A	1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
B	120.920.716	120.920.716	-

Serie	Capital suscrito 31/12/2015 MUS$	Capital pagado al 31/12/2015 MUS$
A + B	95.644	95.644
Total	**95.644**	**95.644**

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.2 Capital y número de acciones, continuación.

c) El movimiento de las acciones de la serie A y B de Potasios de Chile S.A. es el que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas		Acciones Pagadas		Acciones con Derecho a Voto	
	A	B	A	B	A	B
N°de acciones iniciales al 01/01/2016	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Cambios						
Movimientos	-	-	-	-	-	-
N°de acciones finales al 31/03/2016	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.815.079.505**	**-**
N°de acciones iniciales al 01/01/2015	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Cambios						
Moviemientos	-	-	-	-		-
N°de acciones finales al 31/12/2015	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.815.079.505**	**120.920.716**	**1.815.079.505**	**-**

11.3 Dividendos

a) Política de dividendos

El artículo Nº79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Provisión dividendo	480	1.268
Total	**480**	**1.268**

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.4 Acciones propias en cartera.

Las acciones en cartera que corresponden a acciones de propia emisión serie A, se generarón al adquirir acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., antes de la fecha establecida para el canje de acciones, las cuales fueron contabilizadas al valor de la contraprestación pagada.

Según la opinión de un estudio legal externo proporcionado al directorio de Potasios de Chile S.A., el plazo de un año para su enajenación o de disminución del capital pagado de la Sociedad, no sería aplicable a esta situación, y que está de acuerdo a lo planteado en el Oficio Ordinario N°14.472 de fecha 01 de julio de 2013.

Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad no presenta saldo por concepto de acciones de propias en cartera, dado que con fecha 10 de octubre de 2014, enajeno en bolsa de valores la totalidad de acciones a Nitratos de Chile S.A. (acciones serie A 4.613.193 y serie B 709.859).

11.5 Otras reservas.

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las Otras Reservas incluidas en los estados financieros de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. MUS$485 y a las reservas por coberturas de obligaciones financieras (MUS$941), neta de impuestos.

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.6 Otros efectos en Patrimonio.

a) Colocación de acciones de propia emisión al 31 de diciembre de 2014.

	Saldo con ajuste 31/12/2014 MUS$	Venta de acciones de propia emisión MUS$	Otras variaciones trimestrales MUS$	Saldo con ajuste MUS$
Patrimonio				
Capital emitido	146.524	(50.197)	(438)	95.889
Ganancias (pérdidas) acumuladas	134.481	-	(21.631)	112.850
Acciones propias en cartera **(1)**	(79.078)	79.078	-	-
Acciones propias en cartera (Derecho a retiro) **(2)**	-	-	(641)	(641)
Otras reservas	(5.123)	-	(212)	(5.335)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	**196.804**	**28.881**	**(22.922)**	**202.763**
Participaciones no controladoras	-	-	-	-
Patrimonio total	**196.804**	**28.881**	**(22.922)**	**202.763**

(1) Entre el 02 y el 30 de agosto de 2013 se realizó la colocación de acciones de propias emisión de Potasios de Chile S.A. con opción preferente, de las cuales se suscribieron y pagaron un total de 186.099.044 acciones obteniendo una recaudación total de US$28.557.960, con un costo asociado a esta a valor libro de US$77.891.255.

Con fecha 15 de noviembre de 2013 se vendieron 2.836.202 acciones Potasios Serie A, correspondientes al saldo de las acciones de propia emisión en cartera las cuales no fueron suscritas en el período de opción preferente. Obteniéndose una recaudación de US$323.493,55 con un costo a un valor libro de US$1.187.084,73.

(2) Con fecha 02 de septiembre de 2013 a través del hecho esencial se comunica que el controlador Nitratos de Chile S.A. llega a una participación de 98,46866% del total de acciones emitidas por Potasios de Chile S.A. conforme al inciso 1° del artículo 71 bis de la Ley N°18.046, esta última circunstancia da derecho a los accionistas minoritarios a retirarse de la sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones, por este concepto se adquirierón un total de 5.323.052 acciones, de las cuales, 4.613.193 acciones Serie A y 709.859 acciones Serie B, pagándose un total de MUS$641 durante el mes de noviembre del 2013.

Nota 11 Patrimonio, continuación.

11.7 Efectos en resultados acumulados por reforma tributaria.

En relación a las disposiciones del Oficio Circular Nº856 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, el cual señala que las diferencias por concepto de activos y pasivos asociados a los impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. El cargo patrimonial por este concepto al 31 de diciembre de 2014, ascendió a MUS$4.414, el cual se detalla a continuación:

Efecto Cambio de Tasa Reforma Tributaria.

	MUS$
Asociada SQM S.A.	(4.825)
Soc. Inv.Pampa Calichera S.A.	(47)
Potasios de Chile S.A.	458
	(4.414)

11.8 Efectos en resultados acumulados oficio N°5864 SVS.

De acuerdo al oficio de la Superintendencia de Valores y Seguros N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión a utilidades acumuladas por MUS$1.417, en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. correspondientes en su oficio N°5853 de la misma fecha. (ver Nota 24)

Nota 12 Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

	Resultado obtenido al 31/03/2016 MUS$	Resultado obtenido al 31/03/2015 MUS$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	1.599	3.389
Acciones en circulación	1.936.000.221	1.936.000.221
Ganancia básica por acción (US$ por acción)	**0,0008**	**0,0018**

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 13 Medio ambiente.

La Sociedad no se ve afectada por este concepto, dado que es una sociedad de inversión, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 24 de sus Estados Financieros referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero.

14.1 Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad tienen como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad tiene actualmente un 6,9071% de participación en SQM S.A y un 10,0661% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A y B de SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente una vez al año la Sociedad somete el valor de la emisión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable con el valor bursátil de la acción.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

14.2 Factores de riesgo.

a) Riesgo de mercado.

Los riesgos de mercado corresponden a aquellas incertidumbres asociadas a variaciones en variables de mercado que afectan al principal activo de la Sociedad que son el valor de las acciones de SQM S.A. Entre las cuales podemos destacar:

Riesgo País: La condición económica de los países donde está presente la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede afectar su situación financiera. Por ejemplo, las ventas que realiza SQM S.A. en mercados emergentes exponen a la Sociedad a riesgos relacionados con condiciones económicas y tendencias en aquellos países. Por otro lado, los niveles de existencias también pueden verse afectados debido a la situación económica de estos países y/o la economía global, entre otros posibles impactos económicos.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

a) Riesgo de mercado, continuación.

Riesgo por volatilidad en los precios: Los precios de los productos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. están afectos a los movimientos de los precios internacionales de fertilizantes y productos químicos, y los cambios en la capacidad productiva o demanda de éstos podrían afectar el negocio, condición financiera y resultados operacionales.

Riesgo de precios de commodities: Sociedad Química y Minera de Chile S.A está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados.

Actualmente, el grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US$ 100 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y cerca de US$ 64 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US$ 10 millones en estos costos.
Los mercados en los que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se desenvuelven son poco predecibles, están expuestos a variaciones significativas de oferta y demanda y sus precios son altamente volátiles. Adicionalmente, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. comercializa, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes y sus respectivas estrategias de negocios. Por lo anterior, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no puede predecir con certeza los movimientos de la demanda, las respuestas de sus competidores, como así tampoco las fluctuaciones en los precios finales de sus productos. Lo anterior, puede generar impactos significativos en los volúmenes de venta de sus productos, en la situación financiera de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y en el precio de las acciones de la misma.

Estándares de calidad: En los mercados en que opera Sociedad Química y Minera de Chile S.A., los clientes podrían imponer estándares de calidad a sus productos y/o los gobiernos podrían promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de los productos. Como consecuencia, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. pueden no ser capaces de vender los productos si no puede cumplir con dichos nuevos estándares. Además, los costos de producción podrían aumentar para cumplir con las nuevas normas. No poder vender los productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría afectar de manera material los negocios, la posición financiera o los resultados de las operaciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A..

Las deudas que mantiene la sociedad, se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. y acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

a) Riesgo de mercado, continuación.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos reparte el 50% de sus utilidades anuales. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

c) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Corpbanca están nominados en pesos, y la compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a US$ utilizando el tipo de cambio observado informado por el banco central a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la compañía.

Al 31 de marzo de 2016, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de Ch$669,80 por dólar y al 31 de diciembre de 2015 era de Ch$710,16 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa LIBOR, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 14 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

14.2 Factores de riesgo, continuación.

e) Cross-Default.

Los créditos de La Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 18.1 (Cross-Default) de los presentes estados financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

14.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 15 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y es el siguiente:

Clase de activo	31/03/2016 MUS$	31/12/2015 MUS$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	**86**	**101**
$	86	101
Activos por impuestos corrientes	**10.505**	**10.505**
$	10.505	10.505
Otros activos no financieros, corrientes	-	-
$	-	-
Total de activos corrientes	**10.591**	**10.606**
$	10.591	10.606
Activos no corrientes	-	-
$	-	-
Total de activos no corrientes	**-**	**-**
$		

	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
Clase de pasivos	**31/03/2016 MUS$**	**31/12/2015 MUS$**	**31/03/2016 MUS$**	**31/12/2015 MUS$**
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	**19**	**36**	**-**	**-**
$	19	36	**-**	**-**
Otros pasivos no financieros corrientes	**44**	**58**	**-**	**-**
$	44	58	-	-
Total de pasivos corrientes	**63**	**94**	**-**	**-**
$	63	94	**-**	**-**

Nota 16 Información financiera por segmentos operativos.

16.1 Información general.

La Sociedad posee el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como de acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., siendo esta última dueña del 23,0616% de SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio:

- Inversiones.

16.2 Segmentos de operación.

a) Información general sobre estado de resultado.

	31/03/2016 Inversiones MUS$	31/03/2015 Inversiones MUS$
Ganancia bruta	**-**	**-**
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	5.030	6.597
Ingresos financieros	223	221
Otros ingresos	-	-
Gastos de administración	(242)	(209)
Costos financieros	(4.502)	(4.380)
Diferencias de cambios	7	-
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**516**	**2.229**
Gasto por impuestos a las ganancias	1.083	1.160
Ganancia (pérdida)	**1.599**	**3.389**

Nota 16 Información financiera por segmentos operativos, continuación.

16.2 Segmentos de operación, continuación.

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información General sobre Estado de Situación	31/03/2016 Inversiones MUS$	31/12/2015 Inversiones MUS$
Activos corrientes totales	36.556	38.864
Activos no corrientes totales	594.015	589.798
Total de activos	**630.571**	**628.662**
Pasivos corrientes totales	207.128	226.706
Pasivos no corrientes totales	217.478	196.654
Total pasivos	**424.606**	**423.360**
Patrimonio total	205.965	205.302
Patrimonio total	**205.965**	**205.302**
Total de patrimonio y pasivos	**630.571**	**628.662**

Nota 17 Restricciones.

17.1 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con las siguientes sociedades:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	14-02-2022	246.000	SQM-A	300%
	Scotiabank	21-12-2017	150.000	SQM-A	200%
	Corpbanca (1)	22-12-2022	20.000	SQM-B (****)	140%
	Corpbanca (1)	22-12-2022	50.000	SQM-A (*****)	200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Corpbanca (1)	22-12-2021	40.000(*)	Calichera-A	300%
	Itau Chile	23-12-2016	5.000	Calichera-A	300%
	Corpbanca (1)	22-12-2022	84.600	Calichera-A	300%
Potasios de Chile S.A.	Corpbanca (1)	05-04-2021	120.000(**)	SQM-A	150%
	Scotiabank	07-06-2018	100.000	SQM-A	200%
Norte Grande	Corpbanca (1)	26-07-2018	37.950(***)	Oro Blanco	300%

(*) Este crédito originalmente fue cursado por la suma de MUS$60.000 Con fecha 30 de julio de 2014, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. efectuó un prepago a Corpbanca por la suma de MUS$20.000 por concepto de capital. En consecuencia el saldo adeudado bajo este crédito se redujo a la suma equivalente a MUS$40.000.

(**) Este crédito originalmente fue cursado por la suma de MUS$150.000 Con fecha 30 de julio de 2014, Potasios de Chile S.A. efectuó un prepago a Corpbanca por la suma de MUS$30.000 por concepto de capital. En consecuencia el saldo adeudado bajo este crédito se redujo a la suma equivalente a MUS$120.000.

(***) Este crédito originalmente fue cursado por la suma de MUS$145.000 Producto de la novación por cambio de deudor celebrada entre Corpbanca, Norte Grande S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. con fecha 31 de enero de 2014 se rebajó a la suma de MUS$125.000. Luego con fecha

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

30 de julio de 2014 se efectuó un prepago o abono parcial por la suma de MUS$15.000 Con fecha 9 de septiembre de 2015, Norte Grande S.A. efectuó un prepago a Corpbanca por la suma equivalente a MUS$72.050 por concepto de capital. En consecuencia, luego de los prepagos antes indicados, el saldo pendiente de pago bajo este crédito asciende a la suma equivalente a MUS$ 37.950.

(****) Mientras no se constituya esta prenda se puede también garantizar con prenda constituida sobre uno o más depósitos a plazo por el 100% del monto del crédito.

(*****) Mientras no se constituya esta prenda se puede también garantizar con prenda constituida sobre uno o más depósitos a plazo por el 100% del monto del crédito. Adicionalmente, se puede como alternativa entregar en prenda acciones SQM-B bajo una relación garantía/deuda del 140%.

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos de Norte Grande S.A. y Filiales, y sociedades relacionadas, en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa, dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Cláusulas Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas Cross Default son las que se extractan a continuación. Cabe destacar que respecto de los contratos que se mencionan respecto de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.,Potasios de Chile S.A. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Norte Grande S.A., y en que el acreedor es Corpbanca, ellos corresponden a refinanciamientos de créditos anteriores, que también incluían cláusulas de cross default de similar tenor.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$37.950.000).*

Fecha del Contrato: 26 de julio de 2013, modificado el 31 de enero de 2014, el 31 de julio 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta. El Banco podrá poner término anticipado al contrato de línea de financiamiento, suspender la totalidad de los giros pendientes contra la referida línea, no prorrogar los créditos cursados a Norte Grande S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido de ocurrido una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos de dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(c) Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de US$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

[…]

(f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(b) Contrato de Apertura de Crédito con Banco Itau Chile (US$5.000.000).

Fecha Contrato: 22 de diciembre de 2015.

Cláusula Décimo Tercera: Causales de Incumplimiento: Exigibilidad Anticipada del Crédito. […] el Banco estará facultado para declarar el capital, los intereses y cualquier otro monto pagadero en virtud de este Contrato, de los Préstamos y de los Pagarés, como de plazo vencido e inmediatamente exigible, caso en el cual se devengarán los intereses penales pactados en la cláusula precedente y en la forma allí estipulada, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos […], e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

[…]

Tres.- Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., el Grupo Controlador (esto es "Inversiones SQ Limitada", "Inversiones SQYA Limitada", "Norte Grande S.A.", "Nitratos de Chile S.A.", "Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.", "Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.", "Potasios de Chile S.A.", "Inversiones Global Mining (Chile) Limitada" y los sucesores o cesionarios de cualquier de los anteriores) o Sociedad Química y Minera de Chile S.A no paga a su vencimiento cualquiera de sus deudas con cualquier tercero, sea por capital o intereses, por un monto individual o agregado superior a diez millones de dólares o su equivalente en cualquier otra moneda. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido dicho incumplimiento.

Cuatro.- Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquiera de los bonos que dicha sociedad tiene actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., contenidas en los bonos que dicha sociedad actualmente tiene emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

Diez.- si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y/o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. incurrieren en cesación de pagos o suspendiere sus pagos o reconociere por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o suscribiere un Acuerdo de Reorganización Judicial o Extrajudicial o Simplificado, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores u otros procedimientos concursales entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y sus acreedores […];

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$84.600.000).*

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US$246.000.000).*

Fecha Contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default:

[…]

(6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:

- Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
- No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.

(7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días.

(10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. (US$150.000.000)*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

(e) Si Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

a. No paga alguna deuda que ascienda a más de US$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o

b. Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$20.000.000).*

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$50.000.000).*

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su cadena de control respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$120.000.000).*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

(c) Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de US$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[…]

(f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd.(US$100.000.000)*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

[…]

(e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

(i) No paga alguna deuda que asciende a más de US$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o

(ii) Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$37.950.000).*

Fecha Contrato: 26 de julio de 2013, modificado con fecha 31 de enero de 2014, 31 de julio de 2014 y 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Norte Grande S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones emanadas de este contrato y en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determina que el valor total de la garantía consistente en acciones es inferior a 250%, Norte Grande S.A. debe restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, a fin de disminuirla hasta un monto suficiente que permita reestablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
ii). Constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables a favor de Corpbanca, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A., continuación.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$37.950.000), continuación.*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que el valor total de la garantía otorgada, determinado mediante el procedimiento anteriormente señalado, sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía por un número de acciones tal que restablezca la relación garantía deuda al 300%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2016, Norte Grande S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que la relación garantía deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 539%. La sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la relación garantía deuda de origen.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Segunda, letra /L/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a mantener en todo momento un límite de deuda máxima con bancos o instituciones financieras distintas de Corpbanca, no superior a US$300.000.000. por concepto de capital.

Hacemos presente que al 31 de Marzo de 2016, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha no mantiene deuda con bancos e instituciones financieras distintas de Corpbanca por un monto superior al límite antes indicado.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos y del contrato Swap de Tasa de Interés, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinase que la relación Garantía Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- **i)** Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%;
- **ii)** Constituir prenda en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A”, emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda de al menos un 300%; o
- **iii)** Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía al Banco, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$40.000.000),continuación.*

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2016 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la relación Garantía Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 529%. La sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la relación garantía deuda de origen.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Chile (US$5.000.000).*

Fecha Contrato: 22 de diciembre de 2015.

Claúsula Décima Sección II Obligaciones Financieras: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se convino que mientras se encuentre pendiente el pago de cualquier suma adeudada por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en virtud de este Contrato, de los Préstamos otorgados a su amparo y/o de los Pagarés, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a dar fiel y estricto cumplimiento a las siguientes razones o resguardos financieros:

Relación Garantía/Deuda. La proporción de la Garantía exigida en relación al saldo de capital adeudado bajo este Contrato o los Pagares, deberá mantenerse en todo momento en una relación Garantía/Deuda entre 2,5 veces y 3 veces, en los términos y condiciones pactados en el contrato de prenda de fecha 22 de diciembre de 2015 otorgado entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. como constituyente y Banco Itaú Chile como Acreedor Prendario. De acuerdo a lo establecido en dicho contrato de prenda, si la relación garantía/deuda es inferior a 2,5 veces, el Banco comunicará esta situación a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. concediéndole un plazo de cinco días hábiles bancarios a fin que: /i/ constituya a favor del Banco prenda sobre acciones Serie A de su propiedad emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., para reponer la relación garantía/deuda a 3 veces, o/ii/ abone a las obligaciones garantizadas con dicha prenda, para reponer la relación garantía/deuda a 3 veces; o /iii/constituya prenda sobre uno o más depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América endosables, fijos y/o renovables tomados en Banco Itaú Chile y a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda se considerarán al 100% de su valor nominal.

Se determinarán los términos de dicha relación garantía/deuda tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los valores de cierre diario de una acción Serie A, emitida por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, que se hayan obtenido en un período de cinco días hábiles inmediatamente anterior a la fecha considerada por el Banco para esta evaluación, multiplicado por el número total de acciones Serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiere otorgado en prenda en favor del Banco, y convertido dicho valor a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición. Si en ese período no se hubieren transado las acciones, se estará al promedio de los valores de cierre en los últimos cinco días hábiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Si la relación garantía/deuda es superior a 3,5 veces, el Banco, a petición de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., alzará parcialmente dicha prenda de las acciones con el objeto de volver a una relación garantía/deuda de 3 veces.

Hacemos presente que al 31 de marzo 2016 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 4,01 veces. La sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la relación garantía deuda de origen.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$84.600.000).*

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinase que la relación Garantía Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía al Banco, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2016 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la relación Garantía Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 522%. La sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la relación garantía deuda de origen.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US$150.000.000)..*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 6.01 (g).

(i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:

(y) Las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(z) Los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date,* conforme este término se define en el contrato).

(ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:

(x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el *Pledge Value* de las acciones prendadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;

(y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el *Pledge Value* de las acciones prendadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(a) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd.(US$150.000.000), continuación.*

(z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del *CD Pledge* Agreement por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.

(iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal *Pledge Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzará sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones prendadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción prendada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, el *Pledge Value* de las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente aproximadamente a un 224% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuacion.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US$246.000.000).*

Fecha de Contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

Cláusula Décima: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la “Relación Mínima de Cobertura”) de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, “Valor de Mercado” significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US$246.000.000)., continuación.*

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyese a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviese por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyese a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 3,17 a 1.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$20.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 140% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinase que la relación Garantía Deuda de las acciones Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía al Banco, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$20.000.000).Continuación.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 170% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 140%.

Hacemos presente que al 31 de Marzo de 2016 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha se mantenían vigente prendas sobre depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía a dicho Banco, por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado por Corpbanca a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato de crédito.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$50.000.000).*

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 200% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinase que la relación Garantía Deuda de las acciones Serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía al Banco, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 17 Restricciones, continuación

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US$50.000.000), continuación.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 230% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que al 31 de Marzo de 2016 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha se mantenían vigente prendas sobre depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Corpbanca y endosados en garantía a dicho Banco, por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado por Corpbanca a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato de crédito.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca. (US$120.000.000)*

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones clase A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda de a lo menos un 150% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos y del contrato Swap de Tasa de Interés, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía/Deuda es inferior a 130%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer la relación Garantía/Deuda al 150%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Constituir nuevas prendas sobre acciones de la sociedad emisora.
ii). Pagar parcialmente los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita reestablecer nuevamente la relación Garantía/Deuda a un 150%.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 170% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita reestablecer nuevamente la relación Garantía/Deuda a un 150%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 157%.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda. (US$100.000.000).*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011

Cláusula 6.01 (g).

(i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:

(y) Las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.

(z) Los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date,* conforme este término se define en el contrato).

(ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Potasios de Chile S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:

(x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el Pledge Value de las acciones prendadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;

(y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el Pledge Value de las acciones prendadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda.(US$100.000.000), continuación*

(z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del CD Pledge Agreement por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones prendadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.

(iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones prendadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal Pledge *Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzará sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones prendadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción prendada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2016 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, el *Pledge Value* de las acciones prendadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente aproximadamente a un 196% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato, y, en consecuencia, al no ser inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. no debe aún restablecer la relación garantía deuda al 200%.

(b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 17 Restricciones, continuación.

17.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuacion.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(c) *Contrato de Prenda con Banco Santander Chile para garantizar obligaciones derivadas de un pagaré por US$ 15.000.0000*

Fecha Prenda: 21 de enero de 2016.

Cláusula Octava letra b: Se establece que Potasios de Chile S.A. se obliga a mantener una relación garantía/ deuda entre 1,5 y 2,0 veces. Por consiguiente, el Banco podrá hacer exigibles anticipadamente las obligaciones garantizadas con la prenda si por cualquier motivo disminuyere de 1,5 veces la proporción de garantía/deuda exigida en relación al saldo de las obligaciones, y dicha disminución se mantuviere a lo menos por el plazo de 5 días corridos, salvo que Potasios de Chile S.A., a su elección: (i) constituya garantías adicionales a satisfacción del Banco que consistan exclusivamente en prenda sobre: (i.i) acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera S.A., o bien (i.ii) en depósitos a plazo indefinido los que para efectos de calcular la relación garantía/deuda se considerarán al 100% de su valor nominal, y la determinación de la deuda en dicha relación será la diferencia entre la deuda y el capital e intereses devengados de los depósitos a plazos que se encuentran prendados a favor del Banco; (ii) o bien abone a las obligaciones garantizadas con la prenda. Para estos efectos, el Banco considerará como valor unitario de las acciones prendadas, el promedio del valor de la última transacción diaria que hayan obtenido en un período de 5 días hábiles inmediatamente anterior a la fecha considerada por el Banco para esta evaluación, convertido a dólares de los Estados Unidos de América conforme al tipo de cambio “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se efectúe la evaluación. Si en ese período no se hubieren transado, se estará al promedio del valor obtenido en las tres últimas transacciones de que hayan sido objeto o, en su defecto, al valor obtenido en la última transacción. Todo ello referido a la Bolsa de Comercio de Santiago.

Si de la aplicación del procedimiento enunciado se determinare que la relación garantía/deuda es inferior a 1,5 veces, el Banco comunicará esta situación al deudor mediante carta certificada, concediéndole un plazo de 8 días corridos, a contar de la fecha de envío de la carta, a fin que constituya garantías adicionales sobre acciones serie A emitidas por la Sociedad Química y Minera S.A. o sobre depósitos a plazos, en los términos indicados anteriormente, en favor del BANCO SANTANDER-CHILE, a su entera satisfacción y/o abone a las obligaciones garantizadas con esta prenda, para reponer la relación garantía/deuda a la señalada, esto es, a 2,0 veces. En caso que el deudor no constituya las garantías adicionales a que se refiere esta letra y/o abone a las obligaciones caucionadas, el Banco podrá ejercer cualquiera de los derechos que se le otorgan en esta cláusula.

Por otra parte, en la medida que Potasios de Chile S.A. se encuentre al día en el servicio de la deuda que se garantiza con la prenda y aquélla disminuya como consecuencia de los pagos o abonos efectuados a ella, o bien la relación garantía / deuda sea mayor a 2,5 veces, incremento que se deberá mantener a lo menos por el plazo de 5 días corridos, el Banco alzará parcialmente la prenda de las acciones y/o depósitos, con el objeto de mantener en todo momento una relación garantía/deuda de 2,0 veces.

Hacemos presente que al 31 de Marzo de 2016 Potasios de Chile S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, presentando una relación garantía/deuda de 2,01 veces.

Nota 18 Contingencias.

18.1 Potasios de Chile S.A.

1. La compañía es parte de un juicio de reclamación tributaria relativo al año tributario 2012, interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en que se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII mediante la cual se denegó la devolución de la suma de M$108.485 solicitada por la sociedad en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2012 por concepto de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas. En concepto del SII la compañía no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría por lo que la devolución solicitada resultaría improcedente.

   En opinión de los abogados existen argumentos y antecedentes probatorios que permiten estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para la compañía.

2. En relación al AT 2012, se interpuso, ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario en contra de las Liquidaciones Nº 109 y 110, ambas de fecha 20 de mayo de 2014, que pretenden el cobro de diferencias de impuesto de Primera Categoría y Reintegro del artículo 97 de la ley de la Renta por la suma total de M$548.879, más reajustes intereses y multas, ascendiendo en total a la suma de M$866.361. En dichos actos administrativos reclamados el SII cuestiona principalmente la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

   En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

   Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28-08-2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2012 a 2014 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta Nº 109, referida únicamente al AT 2012. La Resolución del SII tiene como único y exclusivo fundamento la Resolución Nº 223, de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que estimó que habrían existido supuestas infracciones a la normativa del mercado de valores en las operaciones de compra y venta de acciones del grupo y en virtud de la cuales se aplicaron sanciones a personas naturales, resolución que se encuentra actualmente impugnada por todos los afectados por la misma, conforme a las acciones y procedimientos que otorga la legislación vigente.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A., continuación.

3. El reclamo relativo al AT 2013, se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en contra de la Resolución Nº 3763, de fecha 5 de mayo de 2014, en la cual el SII denegó la devolución retenida solicitada en la declaración de impuesto anual a la renta del AT 2013, ascendente a la suma de M$1.270.343, correspondiente a Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

   En opinión de los abogados, existen argumentos y antecedentes probatorios suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

4. Se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago un reclamo tributario en contra la Liquidación Nº 124, de fecha 13 de junio de 2014, relativa al AT 2013 por la suma de M$18.233 en que la autoridad fiscal cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales, a juicio del SII, estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

   En opinión de los abogados, existen argumentos suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

5. Se hace presente que, con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución Nº1732 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII

6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de la resolución N°109, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), Modificando la pérdida tributaria de M$7.067.327.

   El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Resolución	Tipo de Impuesto $	Monto impuesto M$
109	Pérdida Tributaria	7.067.327

   De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

   El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.1 Potasios de Chile S.A.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001716-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la Sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 1 y 2 anterior.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

1. El primero de dichos reclamos fue interpuesto en contra de rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta Nº266 del año 2005 del propio SII. El SII no acogió las rectificatorias de las declaraciones de impuestos presentadas por los años señalados, fundando su negativa en la existencia, a la fecha de la dictación de las resoluciones denegatorias, de un reclamo tributario por el año tributario 2004 en que se discutía el costo de venta de las acciones de Porcelanas Florencia (que actualmente se encuentra terminado con efecto de cosa juzgada), cuya resolución incidía, a juicio del SII, en las solicitudes presentadas.

   El argumento central del reclamo interpuesto es que, a juicio de la compañía, resulta jurídicamente inaceptable sostener –como lo hace la resolución reclamada- que la interposición de un reclamo tributario tenga el efecto de impedir o entrabar el legítimo ejercicio del derecho del contribuyente a solicitar rectificatorias de sus declaraciones y obtener las devoluciones que en su virtud procedieren, más aún cuando dichas rectificatorias fueron realizadas sobre la base de puntos en que no existe discusión, aceptados por el SII y que se encuentran a firme.
   No existe liquidación de impuestos asociada a este reclamo. En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.
   Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752. El expediente aún no es recepcionado por el Tribunal Tributario y Aduanero que seguirá conociendo de la causa.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

2. La sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y dos Liquidaciones emitidas por el SII relativas a los años tributarios 2008, 2009 y 2010, mediante los cuales el organismo fiscalizador no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por MUS$250.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter (actual Art 107) de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía son inexistentes, determinándose por parte de la entidad fiscal, lo siguiente:
a).- La modificación de las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M$10.280.282, a la suma de M$2.303.550 para el año tributario 2008, y desde M$14.254.403 a la suma de M$9.692.936, para el año tributario 2009. **b)** Perder la solicitud de devolución presentada para el año tributario 2010, por un monto ascendente a M$1.569.657, correspondiente al pago provisional por impuesto de primera categoría pagado de utilidades absorbidas, y **c)** Proceder al pago de las sumas de dinero que el SII pretende a título de Impuesto de Primera Categoría y reintegro de sumas devueltas del AT 2010, ascendente a la suma total de M$1.217.742, considerando reajustes, intereses y multas, desde la fecha de emisión de las Liquidaciones, esto es, desde el 29.04.2011.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la Sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.
Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

3. La Sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y una Liquidación emitidas por el SII relativas al año tributario 2011, mediante las cuales el organismo fiscalizador, al igual que en los años anteriores, no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por MUS$250.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen, determinándose por parte de la entidad fiscal la disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2011 de M$10.737.804 a la suma de M$181.024, y la consecuente modificación del FUT. Adicionalmente el SII estimó no acreditados ciertos gastos relativos a donaciones efectuadas por la Sociedad y procedió a Liquidar un impuesto con la tributación del artículo 21 inciso 3° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la suma de M$8.119.

   En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

   Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

4. En relación al año tributario 2012, existe un reclamo en actual tramitación, mediante el cual se solicitó al Tribunal Tributario y Aduanero de Santiagodejar sin efecto una Resolución del SII que modificó la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde M$15.844.821 a la suma de M$3.054.306 Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada principalmente por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, tomando como referencia los ingresos declarados por el contribuyente, esto es, dividendos, ingresos no renta e ingresos bajo régimen general, de conformidad a la circular 68 de 2010 del SII, proporcionalización que, en concepto de la compañía es improcedente. Adicionalmente el SII cuestiona una deducción a la Renta Líquida por concepto de Impuesto Único no provisionado año anterior y Ajuste por División Social.

   A la fecha, el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

   En opinión de los abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en el respectivo reclamo que se interpondrá sea favorable para los intereses de la compañía, toda vez que todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos identificables, no siendo de utilización común.
   Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 31 de agosto de 2015, y como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió y notificó las Liquidaciones Nº 266, 267 y 268, referidas a este mismo Año Tributario 2012.

   Estas últimas Liquidaciones tienen como único y exclusivo fundamento la Resolución Nº 223, de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que estimó que habrían existido supuestas infracciones a la normativa del mercado de valores en las operaciones de compra y venta de acciones del grupo y en virtud de la cuales se aplicaron sanciones a personas naturales, resolución que se encuentra actualmente impugnada por todos los afectados por la misma, conforme a las acciones y procedimientos que otorga la legislación vigente.

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

5. La sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario relativo al año tributario 2013, en contra de la Resolución número 94 de fecha 06-06-2014, en la cual el SII cuestionó el resultado tributario de dicho período. El SII, considerando como saldo FUT inicial la suma de MUS$ 39.234, determina una Renta Líquida Imponible de pérdida tributaria para el año tributario 2013 de MUS$28.809, equivalentes a M$13.827.472 y un PPUA de MUS$ 4.150, equivalente a M$1.992.037. de acuerdo al contenido de la Resolución 94 del SII, el contribuyente debería (según el criterio del SII) considerar e incorporar los ajustes al FUT efectuado por el propio SII en los años anteriores, a pesar que dichos años tributarios (AT 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) aún se mantienen en discusión por reclamos tributarios en actual tramitación.
   En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.
   Finalmente se hace presente que, con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. Hasta la fecha el SII no ha emitido pronunciamiento en relación a dicha solicitud administrativa.
6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la Sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M$ 21.307.007, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.
   El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$
266	Primera Categoría	11.279.428	1.285.854	7.539.169		20.104.451
267	Reintegro Art 97 LIR	536.757	54.212	239.343	354.582	1.184.894
268	Único Inciso 1° Art. Ley de la renta	9.910	1.129	6.623		17.662
		11.826.095	**1.341.195**	**7.785.135**	**354.582**	**21.307.007**

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001749-6.

Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4 anterior.

18.3 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Además con fecha 31 de agosto de 2015 la Sociedad Global Mining Limitada asociada de la Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A, fue notificada de las Liquidación N° 237, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M$ 33.841.322, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto Impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Total M$
237	Primera Categoría	18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.322
		18.986.379	**2.164.447**	**12.690.496**	**33.841.322**

Nota 18 Contingencias, continuación.

18.3 Global Mining (Chile) Limitada.

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio de Impuestos Internos, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la Sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

En opinión de los asesores legales de la Sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 19 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

					31/03/2016				31/12/2015					2016/2015
Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Liberación final de Garantías	Relación Deuda/ Garantías
Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.610.853	193.157	82.007	122.295	7.610.853	195.587	81.183	120.930	05-04-2021	150%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.849.147	199.205	84.575	100.743	7.849.147	201.711	83.725	100.155	07-06-2018	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	-	-	-	-	63.513.865	44.271	126.984	15.050	09-06-2016	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.200.000	30.455	12.930	15.124	-	-	-	-	09-06-2016	200%
				Totales		**422.817**	**179.512**	**238.162**		**441.569**	**291.892**	**236.135**		

Nota 20 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de marzo de 2016.

Nota 21 Sanciones.

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y Administradores.

Nota 22 Hechos Posteriores.

22.1 Autorización de Estados Financieros.

Los Estados Financieros preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a) y b) para el ejercicio terminado al 31 de marzo de 2016, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 25 de mayo de 2016.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A.

1. Con fecha 21 de abril de 2016 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que el directorio de Potasios de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad") en sesión ordinaria celebrada hoy, 21 de abril de 2016, acordó, entre otras materias, proponer a la junta Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrara el 29 de abril de 2016 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades liquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US$ 1.268.368.- equivalente a un dividendo de US$ 0.000651082.- por acción serie A, y de US$ 0.000716190.- por acción serie B.

Asimismo, se acordó proponer a la Junta que el pago de este dividendo se efectué a partir del día 13 de mayo de 2016, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del dólar observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

2. Con fecha 25 de abril de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo en calidad de hecho esencial que con fecha 25 de abril de 2016 el señor Luis Eugenio Ponce Lerou renuncio, por motivos personales, al cargo de presidente y director de la Sociedad.

3. Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Potasios de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2016, de acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US$1.268.368.-, equivalente a un dividendo de US$0.000651082.- por acción Serie A, y de US$0.000716190.- por acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 13 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del dólar observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.
3) Renovar totalmente el directorio de la Sociedad, eligiéndose como directores a los señores Patricio Phillips Sáenz, Francisca Ponce Pinochet, Julio Ponce Pinochet, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, Rafael Garrido Illanes y Manuel Diaz de Valdés Olavarrieta.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A., continuación.

4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2016 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, mas (ii) UF 75 en caso de que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, mas (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40en carácter de remuneración fija, mas (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
5) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
6) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Mostrador”

4. Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”), celebrada el 29 de abril de 2016, se acordó distribuir como dividendo definitivo, y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades liquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de UD$1.268.368.00.- equivalente a un dividendo de US$ 0,000651082 por cada acción serie A y de US$ 0,000716190 por cada acción serie B.

El pago de este dividendo se efectuara el día 13 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagara en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del dólar observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

El pago del dividendo se efectuara por medio de cheque nominativo, a contar del 13 de mayo de 2016, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del reglamento de la Ley de las Sociedades Anónimas, se publicara en el diario electrónico El Mostrador el día 04 de mayo de 2016.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A., continuación.

5. Con fecha 25 de mayo de 2016, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo en calidad de hecho esencial que en sesión ordinaria de directorio celebrada con esta fecha se constituyó el directorio de Potasios de Chile S.A., y se acordó nombrar como presidente del directorio a don Patricio Phillips Sáenz, y como vicepresidente a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Con fecha 11 de abril de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

1) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 7 de enero de 2016, 1 de febrero de 2016 y 2 de marzo de 2016 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US$246.000.000.

2) El plazo concedido a los tenedores de los Bonos para que acepten la oferta expiro el viernes 8 de abril de 2016, a las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América. A este respecto, se informa que al término de dicho plazo se registraron aceptaciones de la Oferta, que no fueron válidamente retiradas, por tenedores de los Bonos que representan una cantidad total de US$18.644.000 de capital adeudado de los bonos. En consecuencia, de conformidad con la Oferta, la Sociedad procederá a adquirir dichos Bonos a un precio de US$1.020 por cada US$1.000 de capital adeudado de los Bonos, lo que resulta en un precio total de adquisición ascendente a US$19.016.880, que se pagara el martes 12 de abril de 2016, conjuntamente con los correspondientes intereses devengados y que se encuentren adeudados.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

2. Con fecha 21 de abril de 2016 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que el directorio de Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la "Sociedad") en sesión ordinaria celebrada hoy, 21 de abril de 2016, acordó, entre otras materias, proponer a la junta Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrara el 29 de abril de 2016 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades liquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US$11.446.307.-, equivalente a un dividendo de US$ 0,005873037.- por acción Serie A, y de US$ 0,006460341.- por acción Serie B.

Asimismo, se acordó proponer a la Junta que el pago de este dividendo se efectué a partir del día 12 de mayo de 2016, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

3. Con fecha 25 de abril de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo en calidad de hecho esencial que con fecha 25 de abril de 2016 el señor Luis Eugenio Ponce Lerou renuncio, por motivos personales, al cargo de presidente y director de la Sociedad.

4. Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2016, de acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US$11.446.307.-, equivalente a un dividendo de US$0,005873037.- por acción Serie A, y de US$ 0,006460341.- por acción Serie B . El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.
3) Renovar totalmente el directorio de la Sociedad, eligiéndose como directores a los señores Rafael Guilisasti Gana, Francisco Guerrero Novoa, Francisca Ponce Pinochet, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, Rafael Garrido Illanes, y Cristián Leay Morán.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2016 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
5) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
6) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Mostrador”.

5. Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), celebrada el 29 de abril de 2016, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US$ 11.446.307,00.-, equivalente a un dividendo de US$0,005873037.- por cada acción Serie A, y de US$0,006460341.- por cada acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará el día 12 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 12 de mayo de 2016, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.
El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 04 de mayo de 2016.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

6. Con fecha 05 de mayo de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo en calidad de hecho esencial que en sesión extraordinaria de directorio celebrada con esta fecha se constituyó el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y se acordó nombrar como presidente del directorio a don Rafael Guilisasti Gana y como vicepresidente al señor Patricio Contesse Fica.

SQM S.A.

1. Con fecha 26 de abril del 2016 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que los accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. reunidos en la Cuadragésimo Primera Junta General Ordinaria se acordó lo siguiente:

1. Aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial anual terminado el día 31 de diciembre de 2015.

2. Designar –i– a Pricewaterhouse Coopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda. como Auditores Externos de la Sociedad –ii– a doña Genoveva Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad y –iii– a Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda., Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. como clasificadores de riesgos de la Sociedad y, a todos ellos, para el ejercicio comercial del año2016.

3. Aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial 2016.

4. Aprobar la distribución y pago de un dividendo definitivo de US$ 0,40496 por acción. Ello, no obstante, entendiendo que dicha cantidad –i– ya fue pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de US$ 0,31915 por acción que SQM S.A. pagó y distribuyó a partir del día 10 de Diciembre del 2015 y –ii– será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de US$ 0,08581 por acción que SQM S.A. pagará y distribuirá a partir del día 6 de Mayo del año 2016 y en su equivalente en pesos moneda nacional –esto es, con $ 57,35197 por acción–

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

SQM S.A., continuación.

5. Aprobar la distribución y pago de un dividendo eventual de US$150.00.000 con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad, equivalente a US$0,56992 por acción, que ésta
6. también pagará y distribuirá a partir del día 6 de mayo del año 2016 y en su equivalente en pesos moneda nacional esto es, con $380,91173, por acción.
7. Designar a doña Joanne L. Boyes y a los señores Gonzalo Guerrero Y., Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg A., Eugenio Ponce L., Arnfinn F. Prugger, Julio Rebolledo D. y Edward J. Waitzer como nuevos Directores de SQM S.A. y aprobar las remuneraciones que se pagarán a los mismos. Reflejar, también, que los señores Hans Dieter Linneberg A. Julio Rebolledo D. y Edward J. Waitzer fueron propuestos y designados como Directores Independientes de la Sociedad.
8. Aprobar las remuneraciones que se pagarán a los integrantes del Comité de Directores de la Sociedad y establecer, asimismo, el presupuesto anual de gastos de funcionamiento de dicho Comité y de sus asesores.
9. Aprobar las remuneraciones que se pagarán a los integrantes del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, del Comité de Gobierno Corporativo y demás Comités de SQM S.A.
10. Designar al diario ”El Mercurio de Santiago” como el periódico del domicilio social y de circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de citación a Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad.

Adicionalmente, los accionistas de la Sociedad también fueron informados y por tanto conocieron, en dicha misma Junta Ordinaria y entre otros aspectos, acerca de:

1. La ejecución de los actos o contratos celebrados por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

2. Los gastos del Directorio de la Sociedad durante el año 2015.

3. La Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio Comercial del año 2016.

4. El “Informe de Gestión Anual 2015” del Comité de Directores de la Sociedad y las demás materias relacionadas con dicho Comité.

Nota 22 Hechos posteriores, continuación.

22.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

SQM S.A., continuación.

5. Los análisis –y los fundamentos y priorizaciones– del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad para proponer a la Junta de Accionistas la designación de Pricewaterhouse Coopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda. como Auditores Externos de SQM S.A. y de sus Filiales para el ejercicio comercial del año 2016.

6. El hecho de que la Sociedad proporcionará en forma gratuita la información indicada en la Circular N° 1494 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. Con fecha 23 de mayo de 2016.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM) (NYSE: SQM; Santiago Stock Exchange: SQM-B, SQM-A) señala que el comunicado de prensa emitido hoy por CORFO, que da cuenta que solicitará un arbitraje con el objeto de intentar poner término anticipado al “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, solo parece ser un agregado extemporáneo de la demanda arbitral actualmente existente, de conocimiento público, que CORFO ya interpuso y donde CORFO está también intentando poner término anticipado al “Contrato de Arrendamiento” de las mismas pertenencias mineras ubicadas en el área del Salar de Atacama y que entregó en arriendo a SQM hasta el término del año 2030. Tal nueva demanda parece estar destinada a corregir una omisión de CORFO y se sustentaría en argumentos similares a los expuestos en el proceso arbitral actualmente vigente.

SQM reitera que discrepa totalmente de la pretensión de CORFO de intentar poner término anticipado al “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama” –como ya lo hizo cuando CORFO intentó poner término anticipado al “Contrato de Arrendamiento”- y rechaza todos los argumentos expuestos para tal efecto. Claramente, SQM y sus filiales han cumplido desde hace más de 20 años y de forma íntegra y oportuna y de común acuerdo con CORFO con todas las obligaciones establecidas en dichos contratos para las partes. SQM y sus filiales, además, han cumplido con sus obligaciones contractuales en forma leal y de buena fe y sus actuaciones jamás han puesto en riesgo la continuidad operacional de las actividades minero-industriales de SQM en el Salar de Atacama.

Adicionalmente, SQM enfatiza que ha sido la propia CORFO la parte contractual que ha venido ejecutando en forma sistemática diversas actuaciones que infringen precisas y sustantivas obligaciones que ella misma asumió en tales Contratos.

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de marzo de 2016, y la emisión de los estados financieros que puedan afectarlos.

22.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen otros dividendos declarados después de la fecha del balance.

Nota 23 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la sociedad, según el oficio N°5864 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	576.057
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Subtotal ajuste oficio	(1.417)
Total	**574.640**

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Ganancia acumulada antes de ajuste	116.986
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Total	**115.569**

(*) Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyo acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos.

"La Sociedad filial SQM Salar S.A. ha suscrito un contrato de arrendamiento con CORFO en virtud del cual se establece que dicha sociedad filial, por la explotación de determinadas pertenencias mineras de propiedad de CORFO y por la consiguiente obtención de los productos que resulten de tal explotación, pagará a dicha Corporación la renta anual a que se hace referencia en el contrato ya señalado y cuyo monto se calcula en base a las ventas de cada tipo de producto. El contrato rige hasta el año 2030 y la renta comenzó a ser pagada a contar del año 1996 reflejando en resultados un valor de MUS$ 8.512 al 31 de marzo de 2016 (MUS$ 23.155 al 31 de diciembre de 2015).

El 15 de noviembre del año 2013, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) envió a SQM Salar S.A. (SQMS) una carta en la que manifestó su intención –a– de intentar cobrar a SQMS la cantidad de $ 2.530.298.919 (MUS$ 4.823) que, en opinión de CORFO, SQMS le estaría adeudando con motivo del cálculo y pago de las rentas de que da cuenta el "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA ubicadas en el Salar de Atacama" que CORFO y SQMS suscribieron el 12 de Noviembre del año 1993 (CONTRATO) y –b– de requerir la constitución del arbitraje indicado en el CONTRATO con el propósito de que el árbitro mixto que determine el "Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago" resuelva acerca de si existen o no otras supuestas obligaciones de pago de rentas que SQMS podría también adeudar a CORFO en virtud del CONTRATO.

En el mes de mayo de 2014 CORFO demandó a SQMS solicitando el término anticipado del contrato de arriendo y demás peticiones explicadas en Nota 19.1. Esta demanda se encuentra actualmente en trámite.

SQMS difiere enteramente de CORFO. De hecho, el CONTRATO ha estado vigente desde hace más de 20 años y durante todo dicho período SQMS ha entregado a CORFO en forma íntegra y oportuna más de 80 pagos trimestrales que CORFO, por su parte, ha recibido conforme y a su entera satisfacción.

De acuerdo a nuestros asesores legales, no existen fundamentos legales para poner término anticipado al contrato de arriendo ya que –i- no existen los incumplimientos en que se funda y, de haberlos, -ii- ellos no son graves ni esenciales ni frustran el fin del contrato –iii- nunca ha existido una intencionalidad de engañar sino plena transparencia en la información entregada. Por el contrario, el conflicto corresponde a una mera discusión acerca de la correcta fórmula de cálculo de la renta.

La cantidad total que fue finalmente demandada por CORFO ascendió al menos a US$ 8.940.829 –más intereses y gastos– y el proceso arbitral se encuentra próximo al inicio del período probatorio. CORFO y SQMS renunciaron a todos los recursos en contra de la sentencia que dicte el árbitro. Sin embargo, no es posible descartar la interposición en contra del fallo arbitral de un recurso de queja o de un recurso de casación en la forma por incompetencia o ultrapetita invocando jurisprudencia de los tribunales de justicia y que señala que ambos recursos son irrenunciables".

Nota 24 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. continuación, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos, continuación.

"Durante el período terminado el 31 de marzo de 2016, los ingresos relacionados con productos provenientes del Salar de Atacama representaron un 41,65% del total de los ingresos consolidados de la Sociedad en el mismo período. Estos corresponden a los ingresos considerados en las líneas de negocios de potasio, lítio y derivados.

Adicionalmente, en el mismo período, SQM Salar S.A. vendió sales de potasio (silvinita) y cloruro de potasio húmedo por un total de MUS$ 29.037 a SQM Industrial S.A., filial de SQM, para ser utilizados como insumos en la producción de nitrato de potasio".

Contingencia tributaria.

"Durante el año 2015, SQM y sus filiales SQM Salar y SQM Industrial presentaron al Servicio de Impuestos Internos (SII) cuatro rectificaciones tributarias (dos por SQM, una por SQM Salar y una por SQM Industrial).

Las dos primeras (una por SQM y una por SQM Salar), después de aprobadas por el SII, generaron pagos por impuestos, intereses y otros cargos por MUS$ 8.100, cifra que fue provisionada en los resultados del primer trimestre del año 2015.

Adicionalmente, durante el mes de Agosto del año 2015, se entregó al SII, para su revisión y aprobación, la documentación necesaria para rectificar declaraciones anuales de renta de SQM y de SQM Industrial. SQM pagó producto de estas rectificaciones una cantidad aproximada de US$1,4 millones por concepto de impuestos, intereses y otros cargos. La cifra anterior fue provisionada en los resultados del segundo trimestre del año 2015.

Con todo lo anterior, SQM y sus filiales entienden terminado el proceso de análisis interno que han estado realizando y que tenía por objeto identificar los gastos efectuados por ellas durante los años comerciales 2008 al 2014 y que podrían ser materia de rectificación tributaria.

Producto de las rectificaciones anteriores, SQM, SQM Salar y SQM Industrial podrían estar afectas a una sanción pecuniaria adicional, establecida en el artículo 97 N°4, inciso primero, del Código Tributario, por un monto de entre 50% y 300% de los impuestos pagados. La Compañía no ha estimado necesario realizar provisiones relacionadas con lo anterior en estos momentos.

Con fecha 28 de Agosto de 2015 el Servicio de Impuestos Internos envió a SQM una liquidación por US$8,7 millones, más intereses y multas, por diferencia de impuestos relacionado a la aplicación de los artículos 64Bis y 64Ter de la Ley de la Renta. Con fecha 9 de Septiembre de 2015 SQM presentó una solicitud de Reconsideración Administrativa Voluntaria ante el Servicio de Impuestos Internos, la cual no fue acogida. En mérito de lo anterior, la empresa efectuó el pago de los montos liquidados, totalizando US$14,6 millones, haciendo reserva de su derecho para interponer reclamación tributaria en contra de la liquidación del Servicio de Impuestos Internos ante los tribunales de justicia.

En opinión de los abogados tributarios de la Sociedad, existen fundamentos para estimar que este caso se resolverá favorablemente para SQM, razón por la que no se han constituido provisiones relacionadas a este caso".

Nota 25 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

"El día 1 de abril del 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco Directores de SQM por la responsabilidad que les podría corresponder con motivo de la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información que podría ser importante para adoptar decisiones de inversión. Dicha información está relacionada principalmente con la estimación preliminar del impacto potencial sobre los estados financieros de SQM de ciertos gastos pagados por ésta entre los años 2008 y 2014 y que podrían no ser calificados como gastos bajo la norma chilena debido a la falta de documentación de respaldo.

Con fecha 31 de diciembre de 2015.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto, sancionar a los señores Patricio Contesse Fica, Julio Ponce Lerou –anteriores Directores de SQM–, Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Berhmann –actuales Directores de SQM– por no haber oportunamente informado al mercado, en el mes de Marzo del año 2015, como Hecho Esencial, en cuanto Directores de SQM en tal momento, acerca de los gastos en que SQM incurrió durante determinados años y que no contarían con los documentos de respaldo suficientes o que podrían ser considerados como no necesarios para generar la renta. La sanción respectiva, consistente en la aplicación de una multa de UF 1.000 a cada una de dichas personas, puede ser recurrida por las mismas ante la propia Superintendencia de Valores y Seguros y los Tribunales de Justicia".

Nota 26 Potencial Juicio Arbitral por la Liquidación del Seguro Salar Lluvias, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

"Los días 7 y 8 de febrero del 2013 se registraron fuertes e inusuales precipitaciones sobre el Salar de Atacama, Región de Antofagasta, que afectaron las instalaciones de SQM y provocaron daños y perjuicios en sus caminos, edificios, oficinas, laboratorios, pozas de evaporación, equipos y demás bienes y pérdidas de productos en proceso y terminados.

El 18 de junio del 2015, el liquidador del siniestro, SGC Transporte, emitió el Informe Final de Liquidación en el marco de la Póliza de Seguros de "Stock Throughput" contratada con la Compañía de Seguros RSA e indicó, en síntesis, que el siniestro denunciado se encuentra cubierto por dicha póliza y que las pérdidas cuantificadas suman un total de US$ 20,7 millones. La Compañía de Seguros RSA ha rechazado dicho Informe Final de Liquidación de SGC Transporte. SQM deberá ahora proceder a exigir el pago de la cantidad adeudada a la Compañía de Seguros RSA en conformidad con el procedimiento establecido en la Póliza indicada".

Nota 27 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Con fecha 22 de septiembre de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., decidió detener las operaciones mineras de Pedro de Valdivia y parte de sus operaciones industriales. Ello ocurrió, en gran medida, a fines del mes de noviembre de este año y las producciones de nitratos y de yodo que continuarán generando las plantas industriales subsistentes en Pedro de Valdivia ascenderán aproximadamente a un tercio de sus actuales volúmenes de producción.

Nota 27 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

Esta decisión es debido a que la Sociedad ha continuado aumentando su capacidad de producción de yodo y de sales de nitratos en sus operaciones minero industriales en Nueva Victoria y ha reducido sus costos de producción para cumplir con sus proyecciones de venta y aumentar su actual participación en el mercado mundial del yodo.

Las operaciones mineras e industriales afectadas de Pedro de Valdivia ocupan cerca de 713 trabajadores de la Sociedad. Esta ha diseñado un conjunto de medidas para dichos trabajadores y que contemplan, entre otras, que los mismos postulen para continuar laborando en SQM en las nuevas funciones que correspondan o, alternativamente, que opten por no seguir en la Sociedad y obtener, en esta última situación, los diversos beneficios asociados a ello, programas de capacitación y reinserción, apoyo durante el período de transición, casa habitación de la Sociedad en María Elena para los trabajadores que actualmente ocupan las mismas con sus familias, pagos superiores a los considerados en la legislación laboral vigente y otros.

Al 31 de marzo de 2016 los efectos en los resultados de la Sociedad, por la detención de las operaciones se detallan a continuación:

	MUS$
Propiedades, planta y equipo	36.823
Construcciones en proceso	3.195
Total propiedades, planta y equipo	**40.018**
Indemnizaciones por años de servicios legales y voluntarias	17.647
Total cierre faena Pedro de Valdivia	**57.665**

Nota 28 Efectos en instalaciones luego de temporales en la zona de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

"Luego de los temporales que afectaron la zona de Tocopilla a comienzos de Agosto del año 2015, SQM realizó una revisión del estado de la vía férrea que une la localidad de Coya Sur y el Puerto de Tocopilla. Se encontraron algunas zonas dañadas y otras debilitadas, razón por la cual el ferrocarril se encuentra actualmente detenido. Se están estudiando las posibles opciones para determinar los pasos a seguir."

Nota 29 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.

La reemision de los estados financieros al 31 de marzo 2015, 30 de junio de 2015 y 30 de septiembre solicitada en el oficio N°966 de fecha 13 de enero 2016 deriva del oficio emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de N°27319 de fecha 10 de diciembre de 2015 a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el efecto en resultado en la sociedad asciende a MUS$ 230.

Se adjunta nota presentada en reemision de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

"Con fecha 18 y 19 de marzo de 2015 la Sociedad adquirió en Bolsa 298.544 acciones Serie B de SQM en MUS$ 5.410, con intención de "trading" o rentabilidad de muy corto plazo (sin incrementar ni disminuir la participación efectiva en SQM), enajenando consecuentemente con fecha 20 de marzo de 2015 esas mismas acciones en MUS$ 5.739, reconociendo por lo tanto una ganancia de MUS$ 329 en el estado de resultados. Dicha utilidad fue determinada como la diferencia entre el precio de compra y venta de las citadas acciones.

Con fecha 10 de Diciembre de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros remitió al Gerente General de la Sociedad el oficio N° 27319, en el que instruye que, no obstante la intención de "trading" antes citada, la Sociedad deberá aplicar el método de la participación en una asociada, para reconocer la adquisición y venta de acciones SQM-B descrita. De acuerdo a la aplicación de este criterio, la adquisición originó el reconocimiento de una ganancia por compra o "badwill" por MUS$ 2.977 y la venta implicó una pérdida por MUS$(370), generándose un resultado neto por MUS$ 2.607 (Nota 17).

Lo anterior, implicó que la sociedad efectuara el reverso contabilizado originalmente por el tratamiento de esta operación como trading el cual era una utilidad de MUS$ 329, por lo que el efecto total por la reemisión fue de MUS$2.278.

Cabe destacar que el resultado adicional registrado en virtud de ello no ha originado flujo de caja alguno para la Sociedad".

Nota 30 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. "Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informa en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.
   Es del interés del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.
   No obstante lo anterior, se informa a esta Superintendencia que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada.
2. Con fecha 18 de diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

   a) Según se informó por hecho esencial de fecha 12 noviembre del año en curso, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contrató los servicios del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante "Pampa Calichera"), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

   b) El directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite

Nota 30 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

a participar a potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el directorio de la Sociedad la faculta de analizar dichas ofertas en el mejor interés de la misma (en adelante el "Proceso"). El Proceso estará a cargo de Banco Itaú Argentina S.S. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

c) Se deja constancia que la decisión del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el directorio haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el proceso.

d) Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordó invitar a la sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseare.

3. Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited ("CITIC"), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el "Hecho esencial Reservado"), al término del último día de reserva que culmino el día 25 de diciembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del hecho esencial reservado.

Nota 30 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

Se deja constancia que Banco Itaú Argentina S.A. ha informado a la Sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevara a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el hecho esencial reservado".